



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

3917

Aprobación del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía local de Capdepera

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 4 abril de 2016, acordó:

- 1.- Aprobar el Reglamento de la Segunda Actividad de la policía de Capdepera.
- 2.- Exponer al público el expediente, con el anuncio previo en el BOIB, y al tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días para se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3.- Esta aprobación inicial se convertirá en definitiva, de forma automática, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, si una vez transcurrido dicho plazo de exposición no se interponen reclamaciones o sugerencias.
- 4.- La modificación de esta Ordenanza entrará en vigor una vez que haya publicado completamente su texto en el BOIB y haya transcurrido el plazo que dispone el art. 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares con relación al artículo 113 de la misma Ley.

Capdepera, 6 de abril de 2016

el Alcalde

Rafael Fernández Mallol

